



Cartagena de Indias D. T. y C., Marzo 2017.

Doctor
LEWIS MONTERO POLO
Presidente
Honorable Concejo Distrital de Cartagena
Ciudad.

REF: “PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017, POR VALOR DE CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRES PESOS M/CTE. (\$50.551.881.003,00)”

Cordial Saludo:

Presento por su conducto a consideración del Honorable Concejo Distrital de Cartagena, el Proyecto de Acuerdo referenciado, que tiene por objeto incorporar al presupuesto distrital de la vigencia fiscal 2017, la suma de **CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRES PESOS M/CTE. (\$50.551.881.003,00)**, provenientes de superávit de la vigencia 2016 y recursos de balance, con base en los fundamentos legales, argumentos y destinación que permito señalar a continuación:

EXPOSICION DE MOTIVOS

- **DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES APLICABLES.**

La Constitución Política en su Artículo 313 dispone, que corresponde a los concejos, dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos; función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley.

El artículo 352 ibídem, establece que la Ley Orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo. Así mismo, el artículo 353 Constitucional, señala que los principios y disposiciones establecidos en su título XII, se aplicarán en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

En este orden, las entidades territoriales se encuentran sujetas para el manejo de su presupuesto a los principios contenidos en el ordenamiento constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales, que con carácter territorial se expidan, las que para el caso del Distrito de Cartagena corresponden a las contenidas en el Acuerdo 044 de 1998 y sus modificaciones.

El principio de legalidad presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores del mismo no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el Acuerdo.

En consonancia con los preceptos constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas de esa ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido; así, se expidió el Decreto 111 del 15 de enero de 1996, en cuyos artículos 79, 80 y 81 dispuso:

- Artículo 79. *“Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38 de 1989 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17). -*
- Artículo 80. *“El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, jna g d m Y h Z d Y á n j a f (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).*
- Artículo 81. *.Fa d gf j g f a d gZa jf g hg j f YZjaj j dg Y a gnales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, Yjl m g . /*

Sobre el particular, resulta igualmente importante atender lo señalado por la doctrina; el DNP sobre la modificación del presupuesto señala, que se retoma el concepto del presupuesto como una herramienta de gestión fiscal y financiera de los niveles nacional, departamental y municipal, que por una parte comporta el estimativo de ingresos y, por otra, las apropiaciones o autorizaciones de gasto para la vigencia.

El alcance de las modificaciones ha sido definido por la Corte Constitucional en la sentencia C-685 de 1996, cuando expresa:

.1.- El principio de legalidad del gasto constituye uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales. Según tal principio, corresponde al

Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno (CP art. 1º). En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por la ley (CP art. 346) sino que, además, deben ser apropiadas por la ley de presupuesto (CP art. 345) para poder ser efectivamente realizadas.

..)- En ese orden de ideas, si debido a naturales cambios económicos o de prioridades, el Gobierno necesita modificar la destinación de determinadas apropiaciones fiscales, crear nuevas o aumentar el monto de las existentes, debe recurrir a los llamados créditos adicionales y traslados presupuestales. En virtud de los primeros, se busca aumentar la cuantía de una determinada apropiación (créditos suplementales) o crear una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original (créditos extraordinarios). En virtud de los traslados, se disminuye el montante de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito), por lo cual esta Corporación ya había indicado que en estas operaciones "simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas) o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracréditos en la ley de apropiaciones.

.9. gY Za f d' gf lám a f)11) i nã g gjYd j d' hj j jg YlanY d gf j g durante todo el proceso presupuestal, con el fin de reforzar el principio de legalidad del gasto, tal y como esta Corte lo ha destacado en múltiples oportunidades. Así, en particular, en materia de gastos, la Carta eliminó la figura de los créditos o traslados adicionales administrativos que preveía la anterior Constitución, por lo cual se puede concluir que, tal y como esta Corte ya lo ha establecido, sólo el Congreso -como legislador ordinario- o el Ejecutivo -cuando actúa como legislador extraordinario durante los estados de excepción- tienen la posibilidad de modificar el presupuesto. Ha dicho con claridad al respecto esta Corporación:

..:af YZa g i m d' e g aaY af dHj nm m lg i m nmgf dYne flg d' apropiaciones, es decir, la apertura de créditos adicionales, sólo puede hacerla el Congreso, a partir de la vigencia de la actual Constitución. Ya no tiene el Ejecutivo la posibilidad de reformar el Presupuesto, en épocas de normalidad. La Corte aceptó la modificación por decreto legislativo, dictado durante los estados de excepción. Pero, se repite, en tiempo de normalidad la reforma del Presupuesto sólo corresponde al Congreso. Han desaparecido, pues, los créditos adicionales por decreto, en tiempo de normalidad.

...f gf d n a f a d gZa j f g h j l f Yne f l Y j d' Yh j g h d' a g f h j nm m l Y d con el fin previsto en el artículo 71, deberá acudir al Congreso, para que se modifique el Presupuesto, mediante la apertura de los créditos adicionales que sean necesarios mZjYqY f g g ja d' Yd



.Hgj dby a d gZa jfg f m fljY gZdY g Y InYj j dg Y a afYd g
traslados presupuestales debe presentar y tramitar el correspondiente proyecto de ley,
tal y como lo estatuyen los artículos 79 y ss del decreto 111 de 1996 o Estatuto
Gj f ag dHj nm m lg

De las normas y lineamientos jurisprudenciales transcritos, puede observarse que el marco constitucional y legal precisa que es el Concejo Distrital el que tiene la competencia de aprobar los actos de modificación presupuestal presentados a su consideración por iniciativa del Señor Alcalde.

- **ORIGEN Y DESTINACION DE LOS RECURSOS A INCORPORAR.**

- 1. DESPACHO DEL ALCALDE**

- **REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS**

Se requiere incorporar en el rubro Remuneración de Servicios Técnicos, la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$1.540.316.063,00), ya que actualmente cuenta con un saldo de apropiación de Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Veintiocho Pesos MCTE. (\$54.128), insuficiente para cubrir la necesidades en materia de contratación de personal profesional, técnico y especializado requerido en el Despacho del Alcalde, para garantizar de esta manera el cumplimiento de sus competencias legales y reglamentarias durante el primer semestre del año 2017, teniendo en cuenta que el personal de planta asignado no es suficiente para cubrir la necesidades de servicio que demanda la administración.

- **TRANSCARIBE**

TRANSCARIBE S.A., es una entidad pública del orden Distrital, constituida para ser el ente gestor en la implementación de la política pública del Sistema de Transporte Masivo de la Ciudad de Cartagena. El presupuesto con que cuenta el Ente Gestor es cien por ciento (100%) público, en virtud de los aportes que realiza la Nación y el Distrito de Cartagena.

El Sistema Integrado de Transporte Masivo para Cartagena de Indias, se contempló como un Macroproyecto de vital importancia para la ciudad dentro del Plan de Desarrollo de la Administración Distrital "**PRIMERO LA GENTE**" para el periodo 2016-2019.

En este orden, en el 2016, la Alcaldía Distrital Cartagena de Indias y Transcaribe S.A., asumieron el reto de iniciar la operación comercial del SITM; cuya implementación exige de otros aspectos y servicios inherentes a una apropiada prestación de este servicio, como los son las condiciones de higiene y aseo que propicien un ambiente de confort y contribuya a fortalecer la buena imagen del ente gestor.

Aunque el contrato de concesión que contempla la construcción del Portal Patio – Taller, se encuentra en etapa de revisión y corrección de detalles, podemos considerar que la infraestructura necesaria para la implementación de una óptima operación se encuentra terminada en un 100%; dentro de este porcentaje entran las 18 estaciones de parada

dispuestas en el corredor troncal del SITM y las dos plataformas y pasarela construidas en el mencionado patio, que fueron habilitadas el pasado mes de enero del presente año 2017, por lo que es necesario mantenerlas aseadas incluyendo la batería de baños en plataformas concebidas para el uso de los operadores y demás trabajadores del sistema.

Existen precedentes de sistemas de transportes masivos sancionado por el Ministerio del Trabajo por la falta de baños, razón por la cual dentro del alcance de la inversión proyectada se contempla el suministro e instalación de unos baños portátiles para diez (10) estaciones en operación, que funcionan mediante el sistema de lodos activados, de fácil implementación y limpieza. Esta instalación sanitaria convertirá al SITM en pionero respecto a sus similares en el país.

La Resolución 2400 de 1979, emitida por el Ministerio del Trabajo, en su ARTÍCULO 84, estipula: Todas las ventanas, tragaluces, lumbreras, claraboyas y orificios por donde deba entrar la luz solar, así como las pantallas, lámparas fluorescentes, etc., deberán conservarse limpios y libres de obstrucciones. Con relación a baños, la citada resolución en su ARTÍCULO 17, establece: Todos los establecimientos de trabajo (a excepción de las empresas mineras, canteras y demás actividades extractivas) en donde exista alcantarillado público, que funcionen o se establezcan en el territorio nacional, deben tener o instalar un inodoro un lavamanos, un orinal y una ducha, en proporción de uno (1) por cada quince (15) trabajadores, separados por sexos, y dotados de todos los elementos indispensables para su servicio, consistentes en papel higiénico, recipientes de recolección, toallas de papel, jabón, desinfectantes y desodorantes.

Por otra parte, el Sistema de Transporte Masivo, contempla el control de acceso de los usuarios, de la estación hacia el bus y viceversa, utilizando puertas deslizantes electromecánicas que se accionan automáticamente una vez el bus se detiene frente a la estación o inicia su partida de esta, mediante un dispositivo de emisión de radiofrecuencias instalado al interior del vehículo y accionado por el conductor del bus.

La operación de las puertas de las estaciones ha demostrado que existen eventos que pueden interferir con su correcto funcionamiento:

- Obstáculos permanentes (objetos o usuarios) que interfieran con la apertura o el cierre, produciendo que la tarjeta inteligente entre en modo “error”. Considerando que cuando un usuario interfiere con el pie o las manos para mantener la puerta de una estación abierta a las malas, los motores se fuerzan y se queman, las tarjetas se desprograman, los dispositivos electrónicos y los piñones se dañan, las poleas se rompen y las puertas terminan descolgadas.
- Selección incorrecta de la frecuencia correspondiente (señalizada) por parte del conductor del bus.
- Fallas menores en los receptores o transmisores del sistema de apertura y cierre.
- Manipulación incorrecta de las unidades de programación.

Se requiere, por tanto, dar mantenimiento integral (rutinario, preventivo y correctivo) a las 168 puertas de las diferentes estaciones, para garantizar el perfecto funcionamiento de estas y poder cumplir con los objetivos misionales del SITM TRANSCARIBE S.A.; para lo cual se debe contar con un stock de insumos y herramientas específicas que garanticen el mantenimiento en los tiempos precisos y las condiciones necesarias, con los cuales



TRANSCARIBE S. A. no cuenta y por tal razón requiere contratar con una persona jurídica especializada con amplia experiencia en el mercado que provea, garantice y responda por la calidad de los insumos y eficiencia de los servicios requeridos.

Teniendo en cuenta las razones expuestas anteriormente, se adelantó el correspondiente análisis presupuestal, que valora todas las actividades necesarias para obtener las 18 estaciones aseadas, dotadas con baños portátiles y con la asistencia permanente al frágil y vulnerable sistema de puertas electromecánicas, además para mantener aseadas las dos plataformas del Portal Patio – Taller con sus vías, zonas verdes aledañas y pasarela. De dicho análisis resultó, en resumen, el presupuesto que se muestra detalladamente en el cuadro Anexo 1 al presente documento.

En virtud de lo anterior se solicita la incorporación de recursos de la fuente Rendimientos financieros de ICLD por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.236.066.138,00).**

➤ **ADULTO MAYOR**

El Distrito de Cartagena adelanta diversos proyectos en favor de la población pobre y vulnerable, a fin de coadyuvar en el mejoramiento de su calidad de vida; siendo la franja del adulto mayor una de las que se encuentra en los mayores rangos de vulnerabilidad por su condición de indefensión, característica de su edad, por su deteriorado estado de salud y por sus condiciones de pobreza.

Por ello la Administración Distrital, ha venido orientando su intervención hacia una atención integral a este grupo poblacional, siendo el área de seguridad alimentaria una de las más sensibles e importantes del programa dado que incide directamente en la calidad de vida de esa población.

En este orden de ideas, el Distrito de Cartagena brinda alimentación a los Adultos Mayores en las siguientes unidades aplicativas: Centros de vida, Hogares Geriátricos, apoyo a programas de adulto mayor en Fundaciones y Grupos Organizados.

Debemos anotar que:

-Existen treinta (30) Centros de Vida, conformados por 2.560 Adultos Mayores y seis (6) Hogares Geriátricos con una cobertura de 310 Adultos. Los Adultos Mayores beneficiarios del programa en centros de vida y hogares geriátricos reciben durante cinco días a la semana un almuerzo y un refrigerio reforzado con todos los requerimientos calóricos y nutricionales necesarios para la etapa del ciclo vital.

-Se brinda apoyo al programa de Adulto Mayor de la Fundación Granitos de paz con una cobertura de 100 cupos para un total de 2.660 cupos.

-Igualmente hay 108 Grupos Organizados compuestos por un promedio de 5.400 Adultos Mayores a quienes se les garantizaría el suministro de 1 almuerzo una vez a la semana, cuando ellos se reúnan y un refrigerio reforzado.



Adicionalmente, el Honorable Concejo Distrital expidió el Acuerdo No.005 de 2009 .Hgj / cual se Ordena la emisión de la Estampilla Años Dorados YjY fY A Æ , como fuente de financiación de los programas dirigidos a la población adulto mayor del Distrito de Cartagena en especial a la que se encuentra en estado de Pobreza y Vulnerabilidad.

En consonancia con lo anterior, la Administración para garantizar la prestación de los suministros antes descritos requiere de una incorporación presupuestal por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTI UN MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$2.233.921.305,00).**

➤ **GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO**

En desarrollo de los programas que adelanta la gerencia de espacio público se solicitan las siguientes incorporaciones:

- **PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS VERDES**

El espacio público permite medir la calidad de vida urbana de los ciudadanos, esta calidad de vida se fundamenta sobre la idea que una ciudad debe tener espacios de goce y disfrute para sus residentes, zonas verdes, espacios deportivos y recreativos, espacios estratégicos que permitan la socialización entre ciudadanos y garantizar una movilidad despejada y efectiva. La ciudad debe ser un espacio incluyente donde todos sin ninguna distinción puedan hacer uso y disfrute de ella; Cartagena tiene que estar adaptada a las necesidades sociales de sus residentes, transformarse en una ciudad en la que sus espacios públicos estén acorde a las necesidades de la gente. El subprograma PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS VERDES , hace parte del programa Espacio público dentro de la LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD PARA LA GENTE del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 “Primero La Gente para una Cartagena Sostenible y Competitiva”

El Programa Espacio Público tiene como meta resultado aumentar a 8.60 m2/hab el espacio público efectivo en el distrito de Cartagena; y el subprograma PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS VERDES, tiene como meta producto:

- ✓ Adecuar y/o mantener 40.000 m2 de áreas públicas verdes
- ✓ Instalar 50 bancas en espacio público efectivo como parques, plazas, plazoletas, paseos peatonales y marítimos, entre otras zonas estratégicas dentro de toda la
- ✓ ciudad.
- ✓ Formalizar 55 convenios de adopción de parques y zonas verdes con otras entidades para lograr su auto sostenibilidad

Para dar cumplimiento a la necesidad antes descrita se solita la incorporación de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$496.577.518,00)**, distribuidos así: \$491.736.955 con recursos de la fuente Aprovechamiento Económico del Espacio Público y \$4.840.563,00 con recursos de la fuente Amoblamiento Urbano.



- **REGLAMENTACIÓN Y GESTIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO PRIORIZADO.**

Este subprograma se encuentra dentro del programa Espacio público y en la LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD PARA LA GENTE del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 “Primero La Gente para una Cartagena Sostenible y Competitiva”; señala que es necesario continuar con el proceso de reglamentación de plazas, plazoletas, parques, zonas verdes y en general zonas estratégicas de espacio público, con el objetivo de lograr un aprovechamiento económico de actividades formales e informales en cuanto a sus usos temporales y eventuales.

Ahora bien, para hacer autosostenibles estos espacios, es conveniente implementar el aprovechamiento económico de los mismos, con el objeto de garantizar los recursos para su mantenimiento sin que se afecte su uso para la ciudadanía en general.

Adicionalmente, es importante contar con un mobiliario urbano que permita organizar la venta de productos dentro del espacio público reglamentado, por parte de los vendedores informales estacionarios que cuenten con el amparo del principio de confianza legítima, dotándolos de casetas, puestos o stands de mobiliario urbano, de tal manera que desarrollen sus actividades con plena observancia de las normas ambientales y sanitarias para vender sus productos en plazas, parques, plazoletas y demás zonas estratégicas; y así lograr un mejor y más ordenado aprovechamiento del espacio público y el servicio que se presta al usuario del mismo. Este mobiliario no será fijo, será desmontable o de fácil remoción, pero con los recursos que se tiene actualmente asignados no se alcanza a cumplir con los diferentes indicadores del subprograma.

Para dar cumplimiento a la necesidad antes descrita se solita la incorporación de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$250.000.000,00)** con recursos de la fuente Aprovechamiento Económico del Espacio Público.

- **MÁS ESPACIO PÚBLICO PARA LA GENTE**

Este subprograma, que también se encuentra dentro del programa Espacio público y en la LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD PARA LA GENTE del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 “Primero La Gente para una Cartagena Sostenible y Competitiva”, plantea que Cartagena no sólo está compuesta del área urbana que enmarca la ciudad, sino también por los corregimientos, que constituyen el suelo rural en el que reside un porcentaje de la población de Cartagena; estos corregimientos también están integrados por la zona insular de la ciudad.

Para garantizar el disfrute del espacio público por los habitantes de estas zonas de Cartagena, es necesario inventariarlo, articularlo y aumentarlo.

Se ha determinado que Cartagena tiene 15 corregimientos que se encuentran en zona rural y territorio insular, de los cuales se seleccionaron 7 por su importancia dentro del sector turístico y su mayor número de habitantes, a saber:

- Tierrabomba
- Bocachica



- Barú
- La Boquilla
- Punta Canoa
- Bayunca
- Pasacaballos

La meta producto de este subprograma es inventariar el número de M2 de espacio público efectivo en estos corregimientos. El objetivo al 2019, es tener el inventario a 100% realizado.

Los recursos actualmente asignados no son suficientes para cumplir la meta producto del antes señalada, y en consecuencia, se requiere la incorporación de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$85.000.000,00)** con recursos de la fuente Aprovechamiento Económico del Espacio Público.

2. SECRETARÍA DEL INTERIOR

➤ CUERPO DE BOMBEROS

El Cuerpo Oficial de Bomberos de Cartagena tiene como propósito principal optimizar su nivel de anticipación y mitigación de incendios y otras calamidades conexas de cara al actual posicionamiento de la ciudad y sus proyecciones de crecimiento, con fundamento en la Ley 1575 del 21 de Agosto de 2012; Resolución 0661 de Junio 26 de 2014 (Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Cuerpos de Bomberos de Colombia), a fin de cumplir con los estándares internacionales exigidos para la atención y prevención de incendios.

El Plan de Desarrollo 2016-2019 “Primero la Gente, para una Cartagena Sostenible y Competitiva” estableció entre sus metas productos para el sub programa Fortalecimiento Cuerpo de bomberos: Diseñar, construir y dotar una estación de Bomberos terrestre en el Distrito, para ampliar su cobertura y mejorar los tiempos de respuesta frente a los llamados de emergencias en la ciudad, conforme a los estándares internacionales.

Por lo tanto, los recursos a incorporar al presupuesto de la unidad ejecutora 02-Secretaría del Interior y Convivencia ciudadana por concepto de sobretasa bomberil, que ascienden a: **CUATRO MIL SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.063.949.276,00)**, serán invertidos en la construcción de una nueva estación de bomberos terrestre en la ciudad de Cartagena, para lo cual se están haciendo las gestiones pertinentes de ubicación y legalización del terreno.

➤ FONSET

Mediante el decreto 0476 del 31 de marzo de 2015 se reglamentó la organización y funcionamiento del Fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana- FONSET y el comité territorial de orden público, el cual establece que:

a) Artículo Cuarto: el FONSET se financiará, entre otros recursos, con “el equivalente al 5% como contribución por la suscripción o adición de contratos de obra pública, suscrito

por personas naturales o jurídicas con entidades de derecho público del nivel Distrital” ...“El 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que generen las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales que otorgue el Distrito de Cartagena”.

b) Artículo Quinto: los recursos del FONSET se destinarán prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecuta el Plan Integral de seguridad ciudadana cuya formulación es responsabilidad de la Secretaría del Interior conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial.

c) Artículo Octavo: el comité de Orden Público es el encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para el FONSET.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que los recursos a incorporar a la unidad ejecutora 02- Secretaría del Interior y Convivencia ciudadana, por concepto de impuesto obras viales ascienden a: **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.181.338.932,00)**, su destinación serán los programas y proyectos de seguridad que así priorice el Comité de Orden Público, de acuerdo a lo establecido en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana- PISCC 2016-2019 y el Decreto 0476 del 31 de marzo de 2015.

3. SECRETARÍA GENERAL

La Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, presenta a consideración, para cubrir la necesidad de pago que existe de subsidios de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, el informe de la empresa prestadora de estos servicios, AGUAS DE CARTAGENA S.A. ESP, mediante oficio EXT-AMC-15-0046702 del 22 de julio de 2015, donde se estima el déficit entre subsidios y contribuciones para la vigencia 2016, el siguiente manera:

ESTIMACION DE DEFICIT 2016		
Periodo	Acueducto	Alcantarillado
Enero	\$498.774.374	\$474.343.873
Febrero	\$495.435.320	\$387.817.646
Marzo	\$594.083.578	\$485.492.344
Abril	\$597.779.894	\$444.293.268
Mayo	\$556.856.498	\$466.838.431
Junio	\$613.769.067	\$533.172.254
Julio	\$610.552.503	\$495.760.373
Agosto	\$577.998.379	\$473.263.605
septiembre	\$568.272.219	\$473.218.553
Octubre	\$668.978.995	\$549.525.092
noviembre	\$601.818.210	\$484.222.654
diciembre	\$615.497.465	\$478.910.763
SUBTOTAL	\$6.999.816.502	\$5.746.858.856

TOTAL:	\$12.746.675.358
--------	------------------

En lo que va corrido del año 2017, según informa la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Cartagena, se ha apropiado a través del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado la suma de \$8.811.250.248,95 para cubrir el déficit de los periodos enero a junio de 2016, quedando pendiente por pagar los periodos de julio a diciembre de la vigencia 2016, que se estiman que sea así:

ESTIMACION DE DEFICIT 2016		
Periodo	Acueducto	Alcantarillado
Julio	\$610.552.503	\$495.760.373
Agosto	\$577.998.379	\$473.263.605
septiembre	\$568.272.219	\$473.218.553
Octubre	\$668.978.995	\$549.525.092
noviembre	\$601.818.210	\$484.222.654
diciembre	\$615.497.465	\$478.910.763
SUBTOTAL	\$3.643.117.771	\$2.954.901.040
TOTAL:	\$6.598.018.811	

Debido a que el Fondo no cuenta con suficientes recursos para cubrir el déficit de los periodos facturados por Aguas de Cartagena S.A. ESP de la vigencia 2016 antes señalados, se requiere incorporar recursos al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingreso –FSRI acueducto y alcantarillado, por valor de **MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$1.152.592.940,00)** con el fin de abonar a la deuda con la empresa prestadora del servicio público.

4. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

El Distrito de Cartagena de Indias, le apuesta a la construcción de un territorio donde se garantice el acceso equitativo a la ciudad. La distribución de redes estructurantes – acueducto y alcantarillado, malla vial, redes de energía-, los equipamientos educativos, de salud, culturales, deportivos, administrativos, la cobertura de los sistemas de transporte y la localización de sus puntos de acceso, la ubicación de los centros de atención social y de justicia deben contribuir a la reducción de la segregación poblacional, facilitando el acceso a todos los Cartageneros y Cartageneras sin importar sus niveles de ingreso, la ubicación de su residencia, edad, condición física o identidad.

En ese orden de ideas la actual Administración Distrital, a través de su Plan de Desarrollo 2016 - 2019 “Primero La Gente para una Cartagena Sostenible y Competitiva” busca cumplir con varias líneas estratégicas que apuntan a la realización de estas obras, así:

- Línea estratégica “Desarrollo urbano para la competitividad” en la cual se contemplan los programas: Equipamientos para la Competitividad, del cual hace parte el subprograma construcción y rehabilitación de vías y el programa

Sistema de Lagos y Caños como Soporte Estructural del Desarrollo de la ciudad y sus Sistemas de Espacio Público, Movilidad y Transporte, del cual hace parte el Subprograma Recuperación de los cuerpos de agua interno.

- Línea estratégica Gestión del riesgo en el cual se contempla el programa denominado Plan de Drenajes Pluviales, en el cual hace parte el Subprograma Construcción de Canales en el Plan maestro de drenaje

En desarrollo de estos programas se contempla la ejecución de una serie de proyectos que se han identificado como prioritarios para la correcta adaptación del territorio para la gente.

Con relación al tema de saneamiento básico, para el año 2013 la ciudad de Cartagena registró una cobertura superior al 99,91% para el servicio de acueducto y 90,32% para alcantarillado sanitario; estas razones se sustentan en cifras de 237.648 y 214.884 usuarios respectivamente; mientras que el dato de agua potable está por encima de la meta nacional (99,2%) de los Objetivos del Milenio (ODM), el registro de alcantarillado no supera la meta de 96,93 para las zonas urbanas. La brecha entre usuarios de acueducto que no poseen servicio de alcantarillado es de 22.764.

Las necesidades de contar con suministro de agua potable entre las comunidades es un tema de orden mundial; los datos evidencian que la falta del preciado líquido pone en riesgo la salud pública y constituye un factor determinante en los procesos de desarrollo socio-económico.

En la ciudad de Cartagena a partir del año 1995 se implementó un modelo de prestación de servicios públicos con participación de la empresa privada; la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado fue asumida por la Empresa de Servicios Públicos Mixta AGUAS DE CARTAGENA que entró a operar desde el 25 de junio de 1995. El Distrito de Cartagena de Indias participa en su composición accionaria con el 50%; La Sociedad Aguas de Barcelona (Grupo Agbar) es el Socio Operador con el 45.9% y los accionistas privados representan el 4.1% restante.

Las redes e infraestructura que ACUACAR recibió de manos del Distrito en 1995 se han venido ensanchando en la medida que el crecimiento de la ciudad lo ha requerido. No obstante los avances verificados en la ciudad se identifican zonas que por algún tipo de dificultad técnica acusan niveles deficientes de cobertura y calidad en la prestación de los mencionados servicios.

El mayor rezago en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios se registra en las Unidades de Gobierno Rural; poblaciones como Arroyo Grande, Las Canoas, la vereda El Zapatero, Barú, Isla de Tierrabomba, Islas del Rosario, Archipiélago de San Bernardo carecen de ambos servicios, déficit que se puede explicar por el distanciamiento de estas o por su carácter de zona insular que dificulta la extensión de redes de distribución.

En el área urbana el déficit se concentra en algunos barrios emplazados sobre las faldas del cerro de la Popa, los sectores escarpados de los cerros de Albornoz y en algunos sectores de la zona suroriental y suroccidental de la ciudad.

Se registran casos aislados de algunas calles o grupos de viviendas en barrios de mayor tradición en los cuales se hace necesario el ensanche de las redes debido a los procesos de densificación del suelo que traen consigo un aumento en la demanda de los servicios, como es el caso Manga, Getsemaní, Pie de la Popa y Providencia; mientras que en barrios como Villa Estrella, Villa Fanny, Nueva Jerusalén, San José de los Campanos, La María y Olaya Herrera se necesitan obras complementarias para mejorar la prestación.

Con relación al drenaje pluvial, podemos afirmar que la ciudad de Cartagena está emplazada sobre un territorio con topografía relativamente accidentada, en el que las cotas varían desde cero (0) hasta cien (100) metros, con presencia de aisladas elevaciones, tales como el cerro de la popa y el cerro de albornoz entre otros, que irrumpen sobre lo que podría ser una extensa llanura costera. Esta condición geomorfológica y la proximidad al mar caribe y otros importantes cuerpos de agua, son la razón fundamental de la presencia de un sinnúmero de corrientes superficiales de agua, pocas de ellas con carácter permanente y otras que se generan ante el evento de precipitaciones acaecidas en el periodo de invierno y que configuran una importante microcuenca de origen eminentemente pluvial.

Es así como con base en lo explicado anteriormente observamos que la escorrentía en la ciudad se da en su gran mayoría de la zona Occidental (zona más alta) hacia la zona oriental, configurando así una red de canales los cuales para su correcto funcionamiento requieren de mantenimiento y limpieza de forma periódica debido a la colmatación que sufren por efecto del arrastre de sólidos durante la escorrentía, así como también por la acción errada de algunos ciudadanos que vierten basura a dichos canales.

Teniendo en cuenta lo anterior, las obras que se pretende realizar tienen como fin suplir las siguientes necesidades:

1. Contribuir al mejoramiento de la malla vial de la ciudad.
2. Contribuir al mejoramiento de la movilidad del tráfico vehicular en la ciudad.
3. Mejorar el Nivel de Servicio de las vías a intervenir.
4. Mejorar y ampliar la infraestructura de acueducto y alcantarillado
5. Mantener en condiciones óptimas la capacidad de desagüe de los canales y alcantarillado de aguas pluviales.
6. Mantener la infraestructura educativa existente
7. Garantizar la prestación del servicio domiciliario del gas en los corregimientos de Tierra Bomba, Caño de Loro, Bocachica y Punta arena
8. Facilitar el desplazamiento de los peatones por las zonas de uso exclusivo para ello, tales como andenes y aceras peatonales.

Lo anterior guarda relación con las siguientes líneas estratégicas, programas y subprogramas, contemplados 2016 - 2019 “Primero La Gente para una Cartagena Sostenible y Competitiva”:

✓ Línea Estratégica

9.3.2. Desarrollo Urbano para la Competitividad

• Programa

9.3.2.1. Equipamientos para la Competitividad



- Subprograma
9.3.2.1.1 Construcción y rehabilitación de vías
- Subprograma
9.3.2.1.3 Construcción de Vías Urbanas
- ✓ Línea Estratégica
9.3.4 Infraestructura vial con desarrollos integrales para la movilidad para la gente
- Programa
9.3.4.1 Movilidad para el Desarrollo
- Subprograma
9.3.4.1.1. Mejor cultura ciudadana más seguridad vial
- ✓ Eje estratégico
9.3 Territorio sostenible, ordenado, equitativo e incluyente
- ✓ Programa
9.3.2.2 Sistema de lagos y caños como soporte estructural del desarrollo de la ciudad y sus sistemas de espacio público, movilidad y transporte
- Subprograma
9.3.2.2.1 Recuperación de los cuerpos de agua internos.
- ✓ Eje Estratégico
9.2: Medio Ambiente y Gestión del Riesgo
- Programa
9.2.3.2 Plan de Drenajes Pluviales
- Subprograma
9.2.3.2.2 Construcción de Canales en el Plan maestro de drenajes.
- ✓ Objetivo Estratégico 2: Adaptar el Territorio para la gente.
- ✓ Eje estratégico
9.3 Territorio sostenible, ordenado, equitativo e incluyente
- Programa
9.3.5.2 Servicios públicos para la gente
- Subprograma
9.3.5.2.5 Acueducto y alcantarillado
- ✓ Línea Estratégica



9.3.2: Desarrollo Urbano para la Competitividad

- Programa

9.3.2.1. Equipamientos Para la Competitividad

Subprograma

9.3.2.1.4 Construcción Zonas de Espacio Público.

- ✓ Eje estratégico
- ✓ 8.1.1. Educación para la gente del siglo XXI

- Programa

8.1.1.1. Cobertura e infraestructura educativa

- subprograma

8.1.1.1.6. Plan de infraestructura educativa distrital

- ✓ línea estratégica

9.3.5 vivienda y servicios públicos

- Programa

9.3.5.2 servicios públicos para la gente.

En virtud de lo anterior se solicita la incorporación de **NUEVE MIL CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$9.043.897.505,00)**, distribuidos así:

- Sobretasa a la gasolina \$6.130.269.714,00
- Contraprestaciones portuarias \$187.837.153,00
- Credito Interno 2009 \$605.636.947,00
- Rendimientos Financieros de Credito Interno 2009 \$1.781.584.254,00
- Dividendos de Acucar \$338.569.437,00

5. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- **FONDO EDUCATIVO BICENTENARIO.**

El Distrito de Cartagena de Indias, estableció en su Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Primero la Gente para una Cartagena Sostenible y Competitiva”, la línea estratégica Educación para la gente del siglo XXI, el cual estableció el programa “Educación Superior Jóvenes Formados con Calidad”, entre los que se destaca el subprograma “Becas a la Excelencia”, el cual consiste en la cofinanciación de créditos condonables a egresados del sistema educativo oficial para el acceso a la educación superior en el Distrito.

Para la implementación de este proyecto para la vigencia 2017, se requiere fortalecer con recursos para la coordinación del proceso de la Educación Superior en el Distrito de Cartagena, por lo que es necesario incorporar recursos en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaria de Educación Distrital por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO**



SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$696.695.165,00), en el rubro BECAS A LA EXCELENCIA con recursos del Fondo educativo bicentenario.

- **INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – GASTOS DE PERSONAL- EXCEDENTES.**

Para el fortalecimiento de los procesos relativos a la nómina de los docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias - Secretaria de Educación Distrital es menester incorporar recursos en el presupuesto de Gastos de Inversión por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$656.926.694,00) en el rubro GASTOS DE PERSONAL - EXCEDENTES- SGP EDUCACIÓN.

6. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

De conformidad con el artículo 11 de la ley 505 de 1999 “Los alcaldes deberán garantizar que las estratificaciones se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas a través del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital. Para esto contarán con el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios en su localidad, quienes aportarán en partes iguales a cada servicio que se preste, descontando de un mismo servicio, el monto correspondiente al servicio se repartirá proporcionalmente entre el número de empresas que lo presten”.

De acuerdo con el concepto emitido por el DANE en su oficio 20132430006201 dirigido al Alcalde Mayor Carlos Otero Gerds en el cual concluye que es necesario realizar la revisión general de la Estratificación del Distrito de Cartagena de Indias fundamentado en lo siguiente:

- 1) Que la Estratificación urbana vigente de Cartagena de Indias corresponde a un estudio efectuado hace ya más de 10 años,
- 2) el desarrollo urbanístico de los últimos años,
- 3) La formación predial catastral urbana vigente.

Con fin de lograr esta revisión general de la estratificación del Distrito, estimamos conveniente incorporar la suma de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$570.461.735,00)**, saldo proveniente del concurso económico para la Estratificación que se encuentra en la cuenta denominada “FID SERVITRUST GNB SUDAMERIS – ALC CGENA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA BBVA” al rubro “Estratificación Socioeconómica del Distrito de Cartagena de Indias.”

7. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

Es obligación legal del Distrito de Cartagena mejorar la accesibilidad de la población usuaria a los servicios de salud, en especial a la población pobre y vulnerable no asegurada del Distrito de Cartagena, a la que se encuentran incluidas todas las poblaciones especiales.



Para lo anterior, es necesario tener en cuenta las principales causas que vienen afectando la prestación del servicio de salud en el Distrito, como lo es la Infraestructura inadecuada de la Red Prestadora de primer nivel, lo cual impacta negativamente en la efectiva prestación del servicio de salud.

En este contexto, para el Distrito de Cartagena, resulta prioritario mejorar la accesibilidad de la población usuaria a los servicios de salud, de tal forma que se garantice un crecimiento armónico de las instituciones y una efectiva prestación de servicios.

Dentro de las acciones requeridas para el cumplimiento de logros en el aseguramiento de la población, reorganización de la red prestadora de servicios de salud y teniendo en cuenta la accesibilidad y oportunidad del servicio, además de la capacidad resolutive, se identifica principalmente el mejoramiento de las plantas físicas y la dotación de tecnología, de manera que atiendan efectivamente las necesidades de la población.

Las instituciones de salud del Distrito de Cartagena, cuentan con dotaciones en mal estado y algunos de ellos carecen de la Dotación mínima requerida para la adecuada prestación de servicios de salud con calidad, eficiencia y oportunidad.

Como es conocido durante la vigencia 2014, el Distrito de Cartagena de Indias realizó una operación de Crédito Público por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000.000) de los cuales se destinó para inversión en infraestructura en salud la suma de CIEN MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.000).

Con cargo a los anteriores recursos, se suscribieron los siguientes contratos: Contrato de Obra Pública No DADIS-001-2014 y Contrato de Obra Pública No DADIS-002-2014.

El Contrato de Obra Pública No DADIS-001-2014 fue suscrito entre el DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS y el CONSORCIO SALUD HEROICA, cuyo objeto es la REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS PROTOTIPO, REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERA Y LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD DEL DISTRITO DE CARTAGENA - GRUPO I Y GRUPO II, por un valor de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$29.893.305.679.00).

Por su parte, el Contrato de Obra Pública No DADIS-002-2014 fue suscrito entre el DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS y la COMPAÑÍA DE INGENIERÍA NEGOCIOS Y SERVICIOS – COINSES S.A., cuyo objeto es la REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS PROTOTIPO, REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERA Y LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD DEL DISTRITO DE CARTAGENA - GRUPO III Y GRUPO IV, por un valor de SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$64.061.606.984.00).

Para la Interventoría de los precitados Contratos de Obra Pública se celebró el Contrato de Consultoría No 001-2014 suscrito entre el DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS y el



CONSORCIO INTERVENTORIA HOSPITALES CARTAGENA cuyo objeto es la INTERVENTORÍA A LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS PROTOTIPO, REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERA Y LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, GRUPOS 1, 2, 3, y 4, por un valor de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$6.158.654.900,00).

En virtud de lo anterior, mediante los Contratos de Obra No DADIS-001-2014 y Contrato de Obra No DADIS-002-2014 se tendrían que intervenir y dotar treinta y nueve (39) instituciones de salud de la ciudad, de los cuales se priorizaron entre la administración de la época, el Contratista de Obra e Interventoría, mediante “ACTA DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS” de fecha 18 de julio de 2015, veinticinco (25) instituciones de salud, previa evaluación del valor total del proyecto y según los diseños arquitectónicos ajustados de acuerdo a la oferta de servicios.

En virtud de lo anterior tenemos que instituciones de salud inicialmente contratadas, hoy se encuentran sin recursos asignados para su intervención y dotación, lo cual como hemos venido manifestando impide una adecuada prestación del servicio de salud a la comunidad.

Aunado a lo anterior, el Distrito de Cartagena de Indias suscribió un Convenio de Cooperación con la Fundación Mario Santo Domingo que tuvo por objeto recibir por parte del Distrito, una vez ejecutado, las obras de infraestructura vial de carga general en la vía troncal de Bicentenario y en la vía nacional y los equipamientos sociales en la unidad de ejecución No 01 del Macroproyecto Ciudad del Bicentenario que incluye entre otros, la construcción de un centro de salud.

Actualmente el Distrito de Cartagena está en proceso de verificar que la infraestructura de la institución de salud aludida, se encuentre en óptimas condiciones y cumpla con las especificaciones y requisitos de habilitación necesarios para la prestación del servicio de salud. De cumplir con las condiciones antes señaladas, el DISTRITO recibirá la infraestructura de la Institución de Salud por parte de la Fundación Mario Santo Domingo.

Si bien la Fundación Mario Santo Domingo entregara la infraestructura física correspondiente al CAP BICENTENARIO, esta institución de salud requiere para entrar en funcionamiento de una dotación mínima requerida, de acuerdo a los lineamientos, normas técnicas y disposiciones aplicables.

En virtud de lo anterior se solicita la incorporación de recursos de la fuente Rendimientos financieros de Crédito Interno 2014 por la suma de **TRES MIL CIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$3.127.685.551,00).**

8. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Se solicita la incorporación al presupuesto de rentas y recursos de capital de la vigencia fiscal 2017, los recursos provenientes de los excedentes y recursos de capital de la vigencia fiscal 2016, con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos trazados en el



Plan de Acción para la vigencia fiscal 2017, el cual se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo **2016-2019 “Primero la Gente para una Cartagena Sostenible y Competitiva”**.

Las metas y programas del Plan de Desarrollo que ejecuta el organismo de tránsito se ubican en la Línea Estratégica **Infraestructura Vial Con Desarrollos Integrales para la Movilidad para la Gente**, dentro del **”Programa Movilidad para el Desarrollo”**, en el cual identificamos los siguientes Subprogramas: **“Mejor Cultura Ciudadana más Seguridad Vial**: el cual pretende reducir la mortalidad y la accidentalidad por evento de tránsito, prevenir al máximo los accidentes a través de campañas masivas de Educación y Seguridad Vial, para mejorar la cultura ciudadana asociada al respeto de las normas y señales de tránsito. Se buscará organizar la movilidad urbana mediante la formulación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial que oriente a conductores y peatones sobre comportamientos adecuados en las vías para garantizar y preservar la vida de los ciudadanos. **Y “Desplazamiento Ordenado en Menor Tiempo”**, en el cual se busca organizar el tráfico automotor para facilitar el desplazamiento vehicular y peatonal en las principales calles y avenidas de la ciudad, dándole prelación al peatón; disminuyendo los tiempos de desplazamiento una vez puesto en funcionamiento Transcribe, adelantando campañas de sensibilización en cuanto al uso del servicio público de transporte masivo, para lo cual es imperioso ejercer control sobre el transporte informal.

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, cuenta con dos fuentes de financiación con las cuales financia su operación y proyectos de inversión. Estas fuentes son: Servicio de Tránsito y Transporte que se obtienen de cada uno de los tramites que realiza nuestra entidad (Matricula, Derechos de Transito, Traspaso, entre otros), el cual cubre los gastos de funcionamiento, y el Impuesto de Circulación y Tránsito que proviene de la participación del 20% del impuesto a vehículos automotores, con el cual cubre los gastos de inversión.

Que con la incorporación de estos recursos se pretende organizar la movilidad urbana mediante la contratación de reguladores de tránsito que orienten y alerten a conductores y peatones para garantizar la seguridad vial, para el respeto de las normas y señales de tránsito, así como la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa, financiera y operativa para las actividades propias del departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, así como el mantenimiento del parque automotor, arriendo de 4 estaciones repetidoras en la banda vhf, y 2 repetidoras de banda ancha para el funcionamiento de los equipos de radio digitales de comunicación utilizados por el equipo operativo, la compra de equipos de aire acondicionado para las sedes administrativa y operativas, la dotación de uniformes para el personal operativo y administrativo.

El DATT tiene rubros de inversión que con la incorporación de estos recursos se pretende: Organizar la movilidad urbana mediante la **implementación de intersecciones semafóricas** en puntos críticos de la ciudad para que orienten y alerten a conductores y peatones para garantizar la seguridad vial, promover y estimular el uso de **sistema de motocarros**, como una alternativa al uso de transporte informal de carga liviana, para erradicar por completo la utilización de vehículos de tracción animal en este tipo de actividad, también se realizarán **campañas masivas de educación y seguridad vial**



para el respeto de las normas y señales de tránsito, para reducir la mortalidad y la accidentalidad por evento de tránsito, se aunarán esfuerzos con la Policía Nacional de Tránsito, a través de un **convenio interadministrativo** para aumentar el pie de fuerza de la Subdirección Operativa y Técnica del DATT en los operativos de control y regulación de tránsito en las vías de nuestra ciudad.

En virtud de lo anterior se solicita la incorporación de **TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$13.185.047.505,00)**, distribuidos en las siguientes fuentes:

- Servicio de tránsito y transporte \$6.083.628.736,00
- Servicio de tránsito y transporte (Sin situación de fondos) \$2.841.856.291,00
- Impuesto de circulación y tránsito \$4.243.546.135,00
- Rendimientos financieros DATT 16.016.343,00

9. ESCUELA DE GOBIERNO

Cultura Ciudadana y Paz es un programa del Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019 “Primero la Gente para una Cartagena Sostenible y Competitiva” que pretende formar al ciudadano para que gaste una mayor libertad y mayor seguridad social, como un ser responsable de sí mismo y de los demás; adquiriendo una visión ética de su entorno comprometido con el respeto a los derechos, el cumplimiento de sus deberes y la protección y el mejoramiento de la calidad de vida. Busca promover con los ciudadanos formas de armonizar los puntos de encuentro vital respetando y construyendo ciudadanía.

La resonancia entre cambios de comportamiento efectivos en la ciudad, la comunicación de esos cambios y el debate público sobre su justificación son factores importantes de éxito.

Cultura Ciudadana es un proceso pedagógico que pone a su servicio y da sentido muchos procesos de comunicación, convirtiendo a la ciudad en un laboratorio de interacción ciudadano-administrador.

En las acciones de cultura ciudadana que se realizan se busca generar una mayor capacidad argumentativa, así como armonizar ley, moral y cultura.

La regulación cultural y su congruencia con las regulaciones moral y legal ayudan mucho a entender cómo funciona lo sano, lo no violento, lo no corrupto. Se trata de reconocer y mejorar la regulación cultural de la interacción entre desconocidos o entre persona y funcionarios. La coordinación entre instituciones y la comprensión social del proceso, necesarias para obtener los resultados alcanzados, dependen mucho de la apropiación institucional y social de la idea misma de “cultura ciudadana”.

Para el cumplimiento de los indicadores contemplados dentro del Programa Cultura Ciudadana y Paz del Plan de Desarrollo Distrital 2016 – 2019 “Primero la Gente”, la Escuela de Gobierno y Liderazgo ha formulado e inscrito en el Banco de Proyectos con Código de Radicación: 2016130010300 del 24 de noviembre de 2016 el proyecto denominado “Fortalecimiento en buenas prácticas de cultura ciudadana a los habitantes del distrito turístico y cultural de Cartagena”, que utiliza las herramientas de intervenciones



lúdico-pedagógicas en los puntos de encuentro ciudadanos como herramienta de generación de buenas prácticas de cultura ciudadana.

En este contexto, nace la estrategia “Ruta de la Transformación” como el mecanismo (acciones lúdico-pedagógicas) que permitirá una apropiación institucional de la noción de cultura ciudadana y permitirá así, darle desde el comienzo, un papel privilegiado en el interior del equipo de gobierno y ante la sociedad por la vía de una comunicación intensificada.

La estrategia “Ruta de la Transformación” del programa cultura ciudadana busca impulsar ante todo la visualización de las acciones de gobierno. Se resalta la regulación cultural de las interacciones entre desconocidos, en contextos como los del transporte público, el espacio público, los establecimientos públicos y el vecindario; y se resalta también la regulación cultural en las interacciones ciudadano–administración dado que la constitución de lo público depende sustantivamente de la calidad de estas interacciones.

Un elemento absolutamente crucial para multiplicar el efecto de las acciones de Cultura Ciudadana es dar altísima visibilidad ante la sociedad, en buena parte por la vía de los medios masivos de comunicación. No campañas pagadas, sino formas novedosas, atractivas, de alto impacto visual o psicológico.

Es trascendental contar con indicadores actualizados que permitan una evaluación frecuente de las acciones acometidas; y la evolución de la comunicación deberá contar con su propia batería de indicadores.

En la cultura ciudadana juega un papel crucial la combinación entre opinión pública sensible, franqueza radical y una metodología elemental de regulación de la comunicación.

En resumen, la estrategia de “Ruta de la Transformación” del programa Cultura Ciudadana y Paz busca:

- Fortalecer la regulación cultural y la regulación moral.
- Aumentar la congruencia y la eficacia complementaria de esas regulaciones entre sí y con la ley.
- Transmitir (o reconstruir en un ambiente de comunicación) al ciudadano la certeza de que la administración del Distrito de Cartagena está empoderado de los procesos sobre los cuales ha sido el mismo ciudadano el que le ha brindado la autoridad, haciendo seguimiento conjunto de las acciones de gobierno y soportando cada una de ellas sobre el trípode de la cultura, la moral y la ley que constituyen en sí mismas la cultura ciudadana, cultura sobre la cual se quiere construir el vínculo ciudadano-gobierno.

En virtud de lo anterior se solicita la incorporación de recursos de la fuente Contraprestaciones portuarias por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$585.696.788,00).**

10. INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION - IDER



El Plan de Desarrollo Distrital: “Primero la Gente para una Cartagena Sostenible y Competitiva”, contempla el deporte como una poderosa herramienta de inclusión. Para ello, se busca garantizar la correcta inversión de los recursos públicos destinados al deporte, implementándose un trabajo mancomunado con todos los actores del deporte y la recreación, clubes, ligas, juntas de acción comunal, profesores de educación física, cajas de compensación familiar, escuelas deportivas, instituciones educativas, sin excluir a los gestores, entrenadores, dirigentes deportivos, empresarios y deportistas.

Así mismo la Administración Distrital incentiva la participación e integración masiva de toda la comunidad a través de sus diferentes proyectos dirigidos a la infancia, adolescencia y juventud, para el mejoramiento de la calidad de vida, con fundamento en los subprogramas: Escuela de Iniciación y Formación Deportiva, Deporte Estudiantil, Deporte Social y Comunitario, Promoción Masiva de una Vida Activa, Eventos Recreativos Comunitarios

Así mismo, el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER de conformidad con el Decreto Distrital 535 de 1995, es el responsable de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física del Distrito de Cartagena de Indias.

En este orden de ideas, se requiere cumplir con los siguientes objetivos:

- a. Fomentar la práctica de actividades deportivas, recreativas que fortalezcan el espíritu deportivo, competitivo de la comunidad cartagenera en el cumplimiento de los fines estatales a cargo del Distrito y del IDER.
- b. Fortalecer las finanzas distritales que permiten al Distrito y al IDER, en ejercicio de su autonomía, promover el desarrollo local a través de figuras de integración y asociación que armonicen los planes de desarrollo del distrito con las demás entidades territoriales, generando economías de escala que promuevan la competitividad.
- c. Masificar el deporte y la recreación en el Distrito a través de la ejecución de obras de adecuación de escenarios deportivos y ejecución actividades de orden social desarrollada por la Alcaldía de Cartagena y el IDER, de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos correspondientes.

En virtud de lo anterior se solicita la incorporación de recursos de la fuente ICA 3% por la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$301.369.341,00)** los cuales permitirán el fortalecimiento del programa de DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO PRIMERO LA GENTE PRIMERO EL DEPORTE.

11. CORVIVIENDA

En el Plan de Desarrollo Distrital “**Primero la Gente para una Cartagena Sostenible y Competitiva**” se encuentra dentro del Eje estratégico No.3 y la Estrategia No.3: Vivienda y Servicios Públicos, que desarrolla la política de vivienda de interés social en el Distrito de Cartagena.



El déficit de vivienda habitacional cuantitativo en el Distrito de Cartagena (35.693 unidades)¹ obliga a ejecutar más proyectos de vivienda de interés social en cualquiera de sus modalidades; cabe resaltar, que la situación de afectados por ola invernal de los años 2004, 2007, 2009 y 2010, que vienen percibiendo subsidio de arriendo trimestral como solución transitoria a la carencia de una vivienda digna donde habitar, requiere ser atendida en forma definitiva a través de un proyecto de vivienda de interés social.

En este orden de ideas, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Distrital – Corvivienda-, necesita para la ejecución de la segunda fase del Programa “Casa Pa Mi Gente”, recursos económicos del orden de **MIL NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.092.726.155,00)**, que serán invertidos para desarrollar el proyecto de vivienda de interés social y asignar subsidios de vivienda y subsidio de mejoramiento en cualquiera de sus modalidades.

12. INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA – IPCC

En el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA – IPCC se requiere de la incorporación de recursos por concepto de las siguientes fuentes:

- **Ley de Espectáculos Públicos, en la suma de \$554.098.084**, para desarrollar el Programa Fomento al Arte y Cultura para la Vida – Ley de Espectáculos Públicos. Cód.: 02-024-06-93-01-03-02-01; dicha incorporación permitirá adelantar el mantenimiento y/o intervención a espacios culturales en custodia del IPCC a través de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas y Comunitarias, Centros Culturales y Casas de la Cultura.
- **Impuesto de Delineación Urbana 20%: \$269.029.779**

Remuneración Servicios técnicos Cód.: 02-083-01-20-95-01-00-00

Contratación del personal de apoyo a la gestión de las áreas administrativas, financiera, áreas misionales, planeación, control interno, atención al ciudadano; teniendo en cuenta las limitaciones en cuanto a la planta de personal del Instituto.

Valor 100.000.000

Leer Para Crecer Cód.: 02-083-06-95-01-03-02-01

Incorporación de recursos para realizar programas para que los cartageneros y cartageneras vinculen la lectura y escritura a su vida cotidiana igualmente brindar atención permanente a usuarios en la red de bibliotecas.

Valor 119.029.779

Patrimonio Inmaterial: Festejos Patrimoniales Cód. 02-083-06-95-01-03-01-01

Incorporación de recursos para realizar actividades y acciones de protección y salvaguarda del patrimonio cultural, Fiestas y Festejos Patrimoniales de Cartagena y sus Corregimientos.

Valor 50.000.000

¹ Departamento Nacional de Estadísticas. DANE

13. EPA

El Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena adelanta el proyecto Educación y Cultura Ambiental, y dentro de éste se destaca la meta de formar y capacitar a 1.200 Guardianes Ambientales. Dicho proyecto fue destacado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, y expuesto en el Foro Internacional Jóvenes de Ambiente el pasado año en la ciudad de Bogotá, en virtud de su pertinencia para el sector ambiental y, por ello fue tomado como referencia para ser replicado a nivel nacional.

Dado el éxito de la conformación de Guardianes Ambientales en el Distrito, y a la necesidad extender su accionar más allá de los límites de la Ciénaga de la Virgen, recurrimos a ustedes muy respetuosamente para que sea aprobada la incorporación de recursos por el orden de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$285.000.000,00)**, destinados al proyecto de inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA- Cartagena denominado: EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL, cuyos recursos iniciales no son suficientes para financiar la formación de 300 Guardianes Ambientales más, quienes favorecerán con su accionar la conservación y preservación del ambiente, así como también evitar y reducir los niveles de riesgo que aquejan a la juventud vulnerable en los diferentes barrios de Cartagena.

Dicha incorporación es requerida para el cumplimiento de proyectos y actividades aprobadas para EPA-Cartagena en el marco del Plan de Desarrollo Distrital “Primero la Gente”; y servirán para las siguientes actividades de nuestra responsabilidad misional:

RUBRO	CONCEPTO	MONTO
EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL	Capacitación y formación de trescientos (300) guardianes ambientales, educación y cultura ambiental en el área urbana del Distrito de Cartagena.	\$285.000.000,00
Total recursos requeridos:		\$285.000.000,00

En virtud de lo anterior se solicita la incorporación de recursos de la fuente Contraprestaciones portuarias por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$285.000.000,00)**.

14. DISTRISSEGURIDAD

Se hace necesario apalancar los siguientes Sub Programas establecidos en el plan de desarrollo “Primero la Gente para una Cartagena Sostenible y Competitiva”:

- ✓ **SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO DE MOVILIDAD PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**

Se fortalecerá a los organismos de seguridad, vigilancia, justicia, socorro y fuerza pública con la entrega de vehículos, combustible y mantenimiento necesario para la operatividad de los programas definidos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia del distrito de



Cartagena, dentro del marco de la lucha contra la criminalidad.

✓ **SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, JUSTICIA, SOCORRO Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA**

Se erigirán las nuevas edificaciones necesarias para preservar la seguridad, justicia y convivencia ciudadana en todo el territorio del distrito de Cartagena. También se realizará mantenimiento preventivo y correctivo a las edificaciones ya existentes garantizando así su funcionamiento y la óptima respuesta de los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia ciudadana.

Ante la problemática de hacinamiento, salubridad, seguridad e insuficiencia de la infraestructura de los dos centros penitenciarios de la ciudad (Centro carcelario y penitenciario de mediana seguridad Cárcel San Sebastián de Ternera y la cárcel Distrital de San Diego), y en cumplimiento de los fallos judiciales que ordenan que se adopten las medidas administrativas y presupuestales necesarias para la construcción de un COMPLEJO PENITENCIARIO, CARCELARIO Y DE RECLUSIÓN EN CARTAGENA, se adelantarán las acciones necesarias para la consecución de los recursos que permitan ejecutar los estudios, diseños, construcción e interventoría de una nueva infraestructura carcelaria para el Distrito de Cartagena, en coordinación con el Ministerio de Justicia, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Departamento Nacional de Planeación, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios "USPEC" y la Gobernación de Bolívar.

Por lo anterior, es necesario incorporar los recursos provenientes del Impuesto Predial Unificado 1% por valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$193.035.371,00)**, al rubro **“FORTALECIMIENTO LOGISTICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA MOVILIDAD”**.

15. FONDO DE PENSIONES

Las Cuotas Partes Pensionales son obligaciones económicas del Distrito de Cartagena con las personas que laboraron en él hasta antes del 30 de junio de 1.995 y que se encuentran jubiladas en estos momentos en otros entes y por los que el Distrito de Cartagena responde mediante la cuota proporcional de sus mesadas que le corresponde en su cofinanciación.

Esta responsabilidad genera deudas por este concepto a los diferentes Fondos de Pensiones existentes.

Con fundamento en esto existen unas acreencias pendientes en cobros persuasivos y sobre todo coactivos que conllevan a tener que realizar sus pagos o en su defecto, convenios para evitar el embargo de las cuentas de Distrito de Cartagena.

Existe el rubro 02-047-05-10-04, Servicio de la Deuda Pública-Recuperación Bonos Pensionales y Cuotas Partes Pensionales, el cual tiene en estos momentos un monto que no alcanza para atender las necesidades reales para el cubrimiento de la deuda que tenemos. Este rubro se alimenta del proceso de cobro que el Fondo Territorial de Cartagena realiza, de Cuotas Partes, que a su vez otras entidades nos deben y con los



Retro-patronales que recupera El Distrito por los ex funcionarios de las Empresas Públicas que son jubilados en COLPENSIONES, recursos que van a una Cuenta Bancaria del Distrito, y que actualmente tiene unos recursos disponibles.

Por todo lo anterior estamos solicitando la Incorporación al Presupuesto en el rubro; 02-047-05-10-04, Servicio de la Deuda Pública-Recuperación Bonos Pensionales y Cuotas Partes Pensionales, por valor de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.750.449.158,00)**, fundamentadas en la existencia de estos recursos, y que aliviaría las deudas que actualmente tenemos por conceptos de pago de Cuotas Partes Pensionales, que actualmente ascienden aproximadamente a unos NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$9.000.000.000) y evitaría en gran medida el embargo de las cuentas del Distrito de Cartagena.

Todos los recursos que se solicita incorporar y que financiarán las necesidades antes descritas, son certificados mediante oficios AMC-OFI-0012421-2017 de fecha 21 de febrero de 2017, AMC-OFI-0014232-2017 de fecha 27 de febrero de 2017, AMC-OFI-0016396-2017 de fecha 3 de marzo de 2017 y AMC-OFI-0018712-2017 de fecha 8 de marzo de 2017, expedidos por el Tesorero Distrital Rodolfo Morillo León, los cuales hacen parte integral de este proyecto de acuerdo.

Honorables Concejales, por las razones anteriormente descritas es indispensable realizar la incorporación de los recursos enunciados y los movimientos presupuestales descritos, para atender las necesidades señaladas, por lo que solicitamos el estudio y aprobación de la presente iniciativa.

Atentamente,

LUZ ESTELA CACERES MORALES
Alcalde Distrital de Cartagena (e)

Vo.Bo. Napoleón de la Rosa
Secretario de Hacienda Distrital _____

Vo. Bo. María Eugenia García
Jefe Oficina Asesora Jurídica _____



PROYECTO DE ACUERDO No. _____ 2017

“PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017, POR VALOR DE CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRES PESOS M/CTE. (\$50.551.881.003,00)”

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley No 111 de 1996 y el Acuerdo No 44 de 1998.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Vigencia Fiscal de 2017 la suma de **CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRES PESOS M/CTE. (\$50.551.881.003,00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	SUPERÁVIT DE INGRESOS VIGENCIA 2016
01	INGRESOS	
01-004	RECURSOS DE CAPITAL	
01-004-02	RECURSOS DEL BALANCE	
01-004-02-11	SUPERAVIT FISCAL	
01-004-02-11-001	ICLD	623.511.610,00
01-004-02-11-006	Aportes Estratificación	562.606.889,00
01-004-02-11-008	Amoblamiento Urbano	4.840.563,00

CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	SUPERÁVIT DE INGRESOS VIGENCIA 2016
01-004-02-11-019	Sobretasa a la Gasolina	5.192.188.431,00
01-004-02-11-021	Servicio de Tránsito y Transporte	2.492.044.750,00
01-004-02-11-022	Impuesto de Vehículo Automotor	1.349.524.467,00
01-004-02-11-024	Ley Espectáculos Públicos	554.098.084,00
01-004-02-11-037	Rendimientos Financieros ICLD	2.583.919.624,00
01-004-02-11-038-00-00-01	Rendimientos Financieros Crédito Interno 2009	1.781.584.254,00
01-004-02-11-038-00-00-02	Rendimientos Financieros Crédito Interno 2014	2.981.560.474,00
01-004-02-11-039	Impuesto Predial Unificado (15%)	903.936.696,00
01-004-02-11-040	Impuesto Obras Viales	3.871.590.438,00
01-004-02-11-042	Sobretasa Bomberil	1.702.771.768,00
01-004-02-11-047	Recuperación Bonos Pensionados y Cuotas Partes Pensionales	2.405.674.326,00
01-004-02-11-051	Impuesto Predial Unificado (1%)	138.137.655,00
01-004-02-11-053	Contraprestaciones Portuarias	150.499.151,00
01-004-02-11-056	Fondo Educativo - Bicentenario de Cartagena - ICAT 3%	296.926.327,00
01-004-02-11-071	SGP- Educación	656.926.694,00
01-004-02-11-079	Rendimientos Financieros DATT	12.666.343,00
01-004-02-11-088	Estampilla Años Dorados	2.233.921.305,00
01-004-02-11-097	ICAT (3 %)	296.926.327,00
01-004-02-11-100	Aprovechamiento Económico del Espacio Público	88.043.158,00
01-004-02-11-111	Rendimientos Financieros SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	851.222.254,00
	TOTAL SUPERAVIT	31.735.121.588,00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	INGRESOS VIGENCIAS ANTERIORES
01-004-02-05-001	ICLD	916.804.453,00
01-004-02-05-006	Aportes Estratificación	7.854.846,00
01-004-02-05-018-00-00-00	Crédito Interno 2009	605.636.947,00
01-004-02-05-019	Sobretasa a la Gasolina	938.081.283,00
01-004-02-05-021-00-00-00	Servicio de Tránsito y Transporte	3.591.583.986,00
01-004-02-05-021-00-00-01	Servicio de Tránsito y Transporte – Sin Situación de Fondos	2.841.856.291,00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	INGRESOS VIGENCIAS ANTERIORES
01-004-02-05-022	Impuesto de Vehículo Automotor	2.894.021.668,00
01-004-02-05-037	Rendimientos Financieros ICLD	652.146.514,00
01-004-02-05-038-00-00-02	Rendimientos Financieros Crédito Interno 2014	146.125.077,00
01-004-02-05-039	Impuesto Predial Unificado (15%)	188.789.459,00
01-004-02-05-040	Impuesto Obras Viales	309.748.494,00
01-004-02-05-042	Sobretasa Bomberil	2.361.177.508,00
01-004-02-05-047	Recuperación Bonos Pensionados y Cuotas Partes Pensionales	344.774.832,00
01-004-02-05-051	Impuesto Predial Unificado (1%)	54.897.716,00
01-004-02-05-053	Contraprestaciones Portuarias	908.034.790,00
01-004-02-05-055	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	301.370.686,00
01-004-02-05-056	Fondo Educativo - Bicentenario De Cartagena - ICAT 3%	399.768.838,00
01-004-02-05-062	Dividendos de Acuacar	338.569.437,00
01-004-02-05-079	Rendimientos Financieros DATT	3.350.000,00
01-004-02-05-083-02	Delineación Urbana y Aprobación de Planos 20%	269.029.779,00
01-004-02-05-097	ICAT (3 %)	4.443.014,00
01-004-02-05-100	Aprovechamiento Económico del Espacio Público	738.693.797,00
	TOTAL REASIGNACION	18.816.759.415,00
	TOTAL INGRESOS	\$50.551.881.003,00

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese en el presupuesto de gastos del Distrito de Cartagena de Indias, la suma de **CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRES PESOS M/CTE. (\$50.551.881.003,00)**, según el siguiente detalle:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
DESPACHO ALCALDE**

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-001-01-20-93-01-00-00	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ICLD	\$623.511.610,00
02-001-01-20-95-01-00-00	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ICLD	\$916.804.453,00
	SUB-TOTAL	\$1.540.316.063,00

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-083-01-20-95-01-00-00	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS Impuesto de Delineación Urbana y Aprobación de Planos 20%	\$100.000.000,00
	SUB-TOTAL	\$100.000.000,00

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-021-01-95-01-00-00-00	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS Servicio de Tránsito y Transporte	800.000.000,00
02-021-02-95-02-00-00-00	MATERIALES Y SUMINISTROS Servicio de Tránsito y Transporte	100.000.000,00
02-021-02-95-05-00-00-00	DOTACION DE UNIFORMES Servicio de Tránsito y Transporte	2.100.000.000,00
02-021-02-95-01-00-00-00	MANTENIMIENTO Servicio de Tránsito y Transporte	391.583.986,00
02-021-02-93-01- 00-00-00	MANTENIMIENTO Servicio de Tránsito y Transporte	308.416.014,00
02-021-02-95-03-00-00-00	ARRENDAMIENTOS Servicio de Tránsito y Transporte	130.000.000,00
02-021-02-95-10-00-00-00	BIENESTAR SOCIAL Servicio de Tránsito y Transporte	70.000.000,00
02-021-03-50-06-00-00-00	OTRAS TRANSFERENCIAS - CONCESION Servicio de Tránsito y Transporte – Sin Situación de Fondos	2.841.856.291,00
	SUB-TOTAL	6.741.856.291,00

FONDO DE PENSIONES

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-047-05-10-93-04-00-00	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - RECUPERACIÓN BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES PENSIONALES Recuperación Bonos Pensionales y Cuotas Partes Pensionales	2.405.674.326,00

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-047-05-10-95-04-00-00	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - RECUPERACIÓN BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES PENSIONALES Recuperación Bonos Pensionales y Cuotas Partes Pensionales	344.774.832,00
	SUB-TOTAL	\$2.750.449.158,00

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$11.132.621.512,00
---------------------------------------	----------------------------

**GASTOS DE INVERSIÓN
DESPACHO ALCALDE**

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-008-06-93-02-08-01-04	PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS VERDES Amoblamiento Urbano	\$4.840.563,00
02-037-06-93-02-09-02-01	SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE MASIVO – TRANSCARIBE Rendimientos Financieros de ICLD	\$2.583.919.624,00
02-037-06-95-02-09-02-01	SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE MASIVO – TRANSCARIBE Rendimientos Financieros de ICLD	\$652.146.514,00
02-088-06-93-01-08-02-01	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE Estampilla Años Dorados	\$2.233.921.305,00
02-100-06-93-02-08-01-04	PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS VERDES Aprovechamiento Económico del Espacio Público	\$88.043.158,00
02-100-06-95-02-08-01-04	PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS VERDES Aprovechamiento Económico del Espacio Público	\$403.693.797,00
02-100-06-95-02-08-01-03	REGLAMENTACIÓN Y GESTIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO PRIORIZADO Aprovechamiento Económico del Espacio Público	\$250.000.000,00
02-100-06-95-02-08-01-05	MÁS ESPACIO PÚBLICO PARA LA GENTE Aprovechamiento Económico del Espacio Público	\$85.000.000,00
	SUB-TOTAL	\$6.301.564.961,00

SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-040-06-93-03-01-01-01	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSET Impuesto Obras Viales	\$3.871.590.438,00
02-040-06-95-03-01-01-01	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSET Impuesto Obras Viales	\$309.748.494,00
02-042-06-93-03-01-02-01	FORTALECIMIENTO CUERPO DE BOMBEROS Sobretasa Bomberil	\$1.702.771.768,00
02-042-06-95-03-01-02-01	FORTALECIMIENTO CUERPO DE BOMBEROS Sobretasa Bomberil	\$2.361.177.508,00
	SUB-TOTAL	\$8.245.288.208,00

SECRETARÍA GENERAL

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-055-06-95-02-10-02-08	FONDO DE REDISTRIBUCION Y SOLIDARIDAD ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	\$301.370.686,00
02-111-06-93-02-10-02-08	FONDO DE REDISTRIBUCION Y SOLIDARIDAD ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Rendimientos Financieros de SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	\$851.222.254,00
	SUB-TOTAL	\$1.152.592.940,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-018-06-95-02-07-01-01	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Crédito Interno 2009	\$605.636.947,00

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-019-06-93-02-07-01-01	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Sobretasa a la Gasolina	\$3.692.188.431,00
02-019-06-93-02-10-02-01	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Sobretasa a la Gasolina	\$1.500.000.000,00
02-019-06-95-02-07-01-01	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Sobretasa a la Gasolina	\$938.081.283,00
02-038-06-93-02-07-01-01	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Rendimientos Financieros Crédito Interno 2009	1.781.584.254,00
02-053-06-95-02-07-01-01	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Contraprestaciones Portuarias	\$187.837.153,00
02-062-06-95-02-07-01-01	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Dividendos de ACUACAR	\$338.569.437,00
	SUB-TOTAL	\$9.043.897.505,00

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-056-06-93-01-01-04-01	BECAS A LA EXCELENCIA Fondo Educativo - Bicentenario de Cartagena - ICAT 3%	\$296.926.327,00
02-056-06-95-01-01-04-01	BECAS A LA EXCELENCIA Fondo Educativo - Bicentenario de Cartagena - ICAT 3%	\$399.768.838,00
02-071-06-93-01-01-01-20	GASTOS DE PERSONAL-EXCEDENTES SGP Educación	\$656.926.694,00
	SUB-TOTAL	\$1.353.621.859,00

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-006-06-93-03-05-01-01	ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Aportes Estratificación Distrital	\$562.606.889,00

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-006-06-95-03-05-01-01	ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Aportes Estratificación Distrital	\$7.854.846,00
	SUB-TOTAL	\$570.461.735,00

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-038-06-93-01-02-01-05	FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA Rendimientos Financieros Crédito Interno 2014	2.981.560.474,00
02-038-06-95-01-02-01-05	FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA Rendimientos Financieros Crédito Interno 2014	146.125.077,00
	SUB-TOTAL	\$3.127.685.551,00

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-021-06-93-02-09-01-01	CAMPAÑA DE EDUCACION VIAL Servicio de Tránsito y Transporte	300.000.000,00
02-021-06-93-02-09-01-02	REDUCCION DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL Servicio de Tránsito y Transporte	500.000.000,00
02-021-06-93-02-09-01-03	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO Servicio de Tránsito y Transporte	600.000.000,00
02-021-06-93-02-09-01-04	MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA Servicio de Tránsito y Transporte	783.628.736,00
02-022-06-95-02-09-01-01	SEMAFORIZACION Impuesto de Circulación y Tránsito	2.000.000.000,00
02-022-06-95-02-09-01-02	CAMPAÑA DE EDUCACION VIAL Impuesto de Circulación y Tránsito	894.021.668,00

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-022-06-93-02-09-01-01	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO Impuesto de Circulación y Tránsito	500.000.000,00
02-022-06-93-02-09-01-02	MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA Impuesto de Circulación y Tránsito	500.000.000,00
02-022-06-93-02-09-01-03	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL ASOCIADO A SITM Impuesto de Circulación y Tránsito	349.524.467,00
02-079-06-93-02-09-01-01	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO Rendimientos Financieros DATT	12.666.343,00
02-079-06-95-02-09-01-01	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO Rendimientos Financieros DATT	3.350.000,00
	SUB-TOTAL	6.443.191.214,00

ESCUELA DE GOBIERNO

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-053-06-93-03-04-03-01	CULTURA CIUDADANA Contraprestaciones Portuarias	\$150.499.151,00
02-053-06-95-03-04-03-01	CULTURA CIUDADANA Contraprestaciones Portuarias	\$435.197.637,00
	SUB-TOTAL	\$585.696.788,00

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-097-06-93-01-04-05-02	DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO "PRIMERO LA GENTE, PRIMERO EL DEPORTE ICAT 3%	\$296.926.327,00
02-097-06-95-01-04-05-02	DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO "PRIMERO LA GENTE, PRIMERO EL DEPORTE ICAT 3%	\$4.443.014,00

CODIGO	RUBRO	VALOR
	SUB-TOTAL	\$301.369.341,00

CORVIVIENDA

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-039-06-93-02-10-01-01	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA- CASA PA' MI GENTE IPU 15%	\$903.936.696,00
02-039-06-95-02-10-01-01	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA- CASA PA' MI GENTE IPU 15%	\$188.789.459,00
	SUB-TOTAL	\$1.092.726.155,00

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-024-06-93-01-03-02-01	FOMENTO AL ARTE Y CULTURA PARA LA VIDA Espectáculos Públicos	\$554.098.084,00
02-083-06-95-01-03-01-01	FESTEJOS PATRIMONIALES Impuesto de Delineación Urbana	\$50.000.000,00
02-083-06-95-01-03-02-01	LEER PARA CRECER Impuesto de Delineación Urbana	\$119.029.779,00
	SUB-TOTAL	\$723.127.863,00

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-053-06-95-02-02-03-06	EDUCACIÓN Y CULTURA	



	AMBIENTAL Contraprestaciones Portuarias	\$285.000.000,00
	SUB-TOTAL	\$285.000.000,00

DISTRISEGURIDAD

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-051-06-93-03-01-07-01	FORTALECIMIENTO LOGISTICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA MOVILIDAD IPU 1%	\$138.137.655,00
02-051-06-95-03-01-07-01	FORTALECIMIENTO LOGISTICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA MOVILIDAD IPU 1%	\$54.897.716,00
	SUB-TOTAL	\$193.035.371,00

TOTAL GASTOS DE INVERSION	\$39.419.259.491,00
----------------------------------	----------------------------

TOTAL INCORPORACION	\$50.551.881.003,00
----------------------------	----------------------------

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar las correcciones numéricas, aritméticas, de leyenda y codificación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

LEWIS MONTERO POLO
PRESIDENTE

AROLDO CONEO CARDENAS
SECRETARIO GENERAL

PRESENTADO POR:



LUZ ESTELA CACERES MORALES
Alcalde Distrital de Cartagena (e)